

CONVIVENCIA ESCOLAR

ESCUELA ESPAÑA NRO 951



“Educar para crecer en sociedad, respetando nuestras raíces, la libertad de pensamiento y la democracia”

RBD 10143-5

Año 2026

INTRODUCCIÓN

La Escuela Básica Particular N°951 “España”, a través de su comunidad educativa y en concordancia con su proyecto educativo institucional, establece el presente Manual de Convivencia Escolar como un instrumento orientador de las relaciones interpersonales, las prácticas pedagógicas y la gestión de la convivencia dentro del establecimiento.

En este marco, la convivencia escolar se entiende no solo como un conjunto de normas que regulan la vida escolar, sino como un **proceso formativo permanente**, mediante el cual los estudiantes desarrollan habilidades sociales, emocionales y éticas que les permiten convivir con otros desde el respeto, la responsabilidad y la participación democrática.

La convivencia escolar, por tanto, constituye una dimensión fundamental del proceso educativo, ya que las interacciones entre los distintos actores de la comunidad —estudiantes, docentes, asistentes de la educación y familias— se configuran como instancias significativas de aprendizaje. En este sentido, el establecimiento promueve una convivencia basada en los valores que orientan su quehacer educativo:

“Educar para crecer en sociedad, respetando nuestras raíces, la libertad de pensamiento y la democracia”.

Desde esta perspectiva, se reconoce que la convivencia escolar es una **responsabilidad compartida**, que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa, permitiendo el desarrollo de habilidades sociales fundamentales, tales como la resolución pacífica de conflictos, el respeto mutuo, la empatía y la participación activa en la vida escolar.

El presente Manual se articula con el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar, el cual organiza y proyecta las acciones, actividades y estrategias institucionales orientadas a la promoción de un clima escolar positivo. De este modo, se resguarda la coherencia entre la planificación anual y las normas que regulan la convivencia, evitando la superposición de funciones entre ambos instrumentos.

En concordancia con la normativa vigente, particularmente con la Ley N° 20.536, la convivencia escolar se entiende como:

“La coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

En este contexto, el establecimiento asume el compromiso de abordar todas las situaciones que se desarrollan en la vida escolar desde un enfoque formativo, promoviendo estrategias de acompañamiento, apoyo y desarrollo socioemocional, por sobre respuestas exclusivamente sancionatorias.

I

Identidad institucional y contexto

La Escuela Básica Particular N°951 “España”, reconocida como cooperadora de la función educacional del Estado mediante decreto N°010669 del año 1981 y administrada por la Corporación Educacional ALCAP, se encuentra inserta en la comuna de Cerro Navia, atendiendo a estudiantes provenientes de los sectores Intendente Saavedra, Liberación, Sara Gajardo y Violeta Parra.

Desde sus inicios, el establecimiento ha desarrollado su labor educativa en contextos de alta vulnerabilidad social, lo que ha configurado su identidad como una institución comprometida con la inclusión, la equidad y el desarrollo integral de sus estudiantes.

En este sentido, la escuela se reconoce como un **espacio protector y formativo**, que busca generar oportunidades de desarrollo para sus estudiantes y sus familias, frente a diversas problemáticas sociales presentes en su entorno, tales como la violencia, el consumo de sustancias, la deserción escolar y otras situaciones de vulneración de derechos .

Enfoque educativo institucional

El establecimiento orienta su quehacer educativo hacia la formación de estudiantes críticos, reflexivos y comprometidos con su entorno, promoviendo valores asociados a la justicia social, la participación democrática y el respeto por la diversidad.

Para ello, se sustenta en un enfoque curricular de carácter crítico-social, el cual concibe la educación como un proceso transformador, que permite a los estudiantes comprender su realidad y participar activamente en su modificación.

En coherencia con este enfoque, el establecimiento promueve:

- la participación activa de las familias en el proceso educativo
- el desarrollo de habilidades socioemocionales y trabajo colaborativo
- el uso responsable y pertinente de las tecnologías
- la inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales, resguardando su participación en igualdad de condiciones

Sentido formativo de la convivencia escolar

En concordancia con lo anterior, la convivencia escolar en la Escuela España se concibe como un espacio de aprendizaje que trasciende el aula, abarcando todas las instancias de interacción dentro de la comunidad educativa.

De este modo, cada situación que ocurre en el establecimiento constituye una oportunidad formativa, en la cual los estudiantes pueden desarrollar habilidades para convivir, resolver conflictos y participar de manera responsable en la vida social.

Marco normativo

El presente Manual de Convivencia Escolar se sustenta en la normativa educacional vigente, particularmente en:

- la Ley N°20.536 sobre Violencia Escolar
- la Ley General de Educación N°20.370
- la Ley N°21.801 sobre uso de dispositivos tecnológicos en establecimientos educacionales
- la Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030 del Ministerio de Educación

Asimismo, se orienta por los principios de inclusión, enfoque de derechos, desarrollo socioemocional y formación integral de los estudiantes, promoviendo prácticas educativas coherentes con dichos marcos normativos.

Principios orientadores de la convivencia escolar

La convivencia escolar en el establecimiento se aborda desde un enfoque formativo, entendiendo que:

- las conductas de los estudiantes forman parte de su proceso de desarrollo
- los conflictos constituyen oportunidades de aprendizaje
- las intervenciones deben promover la reflexión, la reparación y la autorregulación

En este sentido, las medidas adoptadas por el establecimiento priorizan el acompañamiento pedagógico, la contención emocional y el desarrollo de habilidades socioemocionales, por sobre respuestas exclusivamente punitivas.

La convivencia escolar en la Escuela Básica Particular N°951 “España” se sustenta en un conjunto de principios que orientan las prácticas pedagógicas, las relaciones interpersonales y la toma de decisiones frente a situaciones que afectan la vida escolar.

Estos principios permiten asegurar coherencia institucional y resguardar un enfoque formativo en todas las actuaciones:

1.- Enfoque formativo

Toda intervención frente a situaciones de convivencia tiene como propósito principal el aprendizaje de los estudiantes, promoviendo el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y conductuales que favorezcan su participación en la comunidad escolar.

Las medidas adoptadas no tienen un carácter meramente sancionatorio, sino que buscan generar procesos de reflexión, responsabilización y mejora de la conducta.

2.- Respeto a la dignidad de las personas

Todas las personas que integran la comunidad educativa deben ser tratadas con respeto, resguardando su integridad física, psicológica y emocional, evitando cualquier forma de maltrato, discriminación o vulneración de derechos.

3.- Enfoque de derechos

El establecimiento reconoce a niños, niñas y adolescentes como sujetos de derecho, por lo que toda actuación deberá resguardar su bienestar, participación y desarrollo integral, en coherencia con la normativa vigente.

4.- Inclusión y diversidad

Se reconoce la diversidad de los estudiantes en sus dimensiones sociales, culturales, emocionales y cognitivas, promoviendo prácticas educativas inclusivas que favorezcan la participación y el aprendizaje de todos.

5.- Desarrollo socioemocional y autorregulación

La convivencia escolar se concibe como un espacio privilegiado para el desarrollo de la autorregulación emocional y conductual, siendo responsabilidad del establecimiento generar condiciones para que los estudiantes aprendan a gestionar sus emociones, resolver conflictos y relacionarse de manera adecuada.

6.- Prevención y abordaje oportuno

Las acciones del establecimiento priorizan la prevención de situaciones de conflicto, así como su abordaje oportuno en el contexto donde ocurren, evitando su escalamiento y promoviendo soluciones formativas.

7.- Corresponsabilidad de la comunidad educativa

La convivencia escolar es responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, docentes, asistentes de la educación, equipo directivo y familias, quienes deben contribuir activamente a su construcción.

Derechos y deberes de la comunidad educativa

La convivencia escolar se construye a partir de relaciones basadas en el respeto, la responsabilidad y la participación activa de todos los miembros de la comunidad educativa. En este sentido, el reconocimiento de derechos y deberes no solo cumple una función normativa, sino también **formativa**, en tanto orienta las conductas y favorece el desarrollo de habilidades para la vida en comunidad.

Los derechos y deberes que se establecen a continuación se encuentran en coherencia con la normativa educacional vigente y con el enfoque formativo adoptado por el establecimiento.

1.- Derechos de los estudiantes

Los estudiantes, en su calidad de sujetos de derecho y protagonistas de su proceso educativo, tienen derecho a:

- recibir una educación integral de calidad, en un ambiente que favorezca el aprendizaje, el bienestar y el desarrollo personal
- desarrollarse en un entorno seguro, libre de violencia, discriminación y cualquier forma de vulneración de derechos
- ser tratados con respeto, resguardando su dignidad, identidad y diversidad
- expresar sus opiniones, inquietudes y necesidades, siendo escuchados y considerados en función de su desarrollo evolutivo
- recibir apoyo oportuno frente a dificultades académicas, conductuales o socioemocionales
- que las medidas adoptadas frente a situaciones de convivencia sean proporcionales, formativas y coherentes con su proceso de desarrollo
- participar en instancias de la vida escolar que promuevan la convivencia, la ciudadanía y la democracia

2.- Deberes de los estudiantes

Los estudiantes tienen el deber de:

- respetar a todos los miembros de la comunidad educativa, promoviendo relaciones basadas en el buen trato
- cumplir con las normas de convivencia establecidas por el establecimiento
- participar activamente en las actividades pedagógicas y formativas
- cuidar los espacios, materiales y recursos del establecimiento
- responsabilizarse progresivamente por sus conductas, comprendiendo sus consecuencias y participando en procesos de reparación cuando corresponda
- contribuir a la mantención de un clima de aula adecuado para el aprendizaje
- respetar la normativa institucional respecto al uso de dispositivos tecnológicos

3.- Derechos de los docentes y asistentes de la educación

Los docentes y asistentes de la educación tienen derecho a:

- desarrollar su labor en un ambiente de respeto y resguardo de su integridad física, psicológica y profesional
- ejercer su rol pedagógico con autonomía profesional, en coherencia con el proyecto educativo institucional
- contar con apoyo institucional frente a situaciones complejas de convivencia escolar
- recibir información y capacitación para el adecuado abordaje de situaciones que afectan la convivencia
- ser reconocidos en su rol formador dentro del proceso educativo

4.- Deberes de los docentes y asistentes de la educación

Los docentes y asistentes de la educación tienen el deber de:

- promover un clima de aula respetuoso, inclusivo y propicio para el aprendizaje
- intervenir de manera oportuna frente a situaciones de convivencia, priorizando su resolución en el contexto del aula
- aplicar los protocolos institucionales de manera coherente y sistemática
- resguardar el enfoque formativo en todas sus intervenciones
- registrar las situaciones relevantes en el **libro de clases**, como respaldo institucional y legal
- mantener una comunicación respetuosa y colaborativa con las familias
- resguardar el bienestar emocional de los estudiantes, especialmente en situaciones de mayor complejidad

5 Derechos de las familias

Las familias tienen derecho a:

- recibir información clara, oportuna y pertinente sobre el proceso educativo de sus hijos e hijas
- ser consideradas como actores relevantes en el proceso formativo
- participar en instancias convocadas por el establecimiento
- ser tratadas con respeto por todos los miembros de la comunidad educativa
- recibir orientación y apoyo frente a situaciones que involucren a sus hijos e hijas

6.- Deberes de las familias

Las familias tienen el deber de:

- apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas, promoviendo hábitos y actitudes acordes a la convivencia escolar
- respetar las normas del establecimiento
- mantener una comunicación oportuna con el establecimiento
- asistir a reuniones, entrevistas y citaciones cuando corresponda
- colaborar con las acciones formativas que el establecimiento implemente
- respetar los conductos regulares de comunicación

7.- Responsabilidad institucional en la convivencia escolar

El establecimiento, a través de su equipo directivo y del Coordinador de Convivencia Escolar, tiene la responsabilidad de:

- promover una cultura de buen trato y respeto
- implementar acciones de prevención y formación en convivencia escolar
- asegurar la aplicación coherente del presente Manual
- resguardar el enfoque formativo en la toma de decisiones
- generar instancias de participación de la comunidad educativa
- monitorear y evaluar las acciones vinculadas a la convivencia escolar

Normas de convivencia escolar y clasificación de faltas

Normas de convivencia escolar

Las normas de convivencia escolar tienen como finalidad orientar las conductas de los miembros de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente propicio para el aprendizaje, el respeto mutuo y el desarrollo integral de los estudiantes.

Estas normas no deben entenderse únicamente como disposiciones regulatorias, sino como **herramientas formativas**, que permiten a los estudiantes aprender a convivir, respetar a otros y participar de manera responsable en la vida escolar.

Las normas se aplican en todos los espacios y actividades del establecimiento, tanto dentro como fuera del aula, incluyendo actividades extraprogramáticas, recreos y cualquier instancia vinculada a la vida escolar.

1) Normas generales de convivencia

Todos los miembros de la comunidad educativa deberán:

- mantener un trato respetuoso hacia todas las personas
- evitar cualquier forma de violencia física, psicológica o verbal

- respetar los espacios, materiales y recursos del establecimiento
- contribuir al desarrollo de un ambiente adecuado para el aprendizaje
- respetar las normas institucionales relativas al uso de dispositivos electrónicos
- actuar de manera responsable en todas las instancias de la vida escolar

2) Normas específicas para estudiantes

Los estudiantes deberán:

- participar activamente en las actividades pedagógicas
- respetar las indicaciones del docente y del personal del establecimiento
- mantener conductas que favorezcan el desarrollo de la clase
- utilizar adecuadamente los recursos y materiales escolares
- respetar a sus compañeros, evitando burlas, agresiones o cualquier forma de maltrato
- cumplir con la normativa institucional sobre el uso de dispositivos tecnológicos

Clasificación de las faltas

Las conductas que afectan la convivencia escolar serán clasificadas en faltas leves, graves y gravísimas, considerando su impacto en el proceso educativo, la convivencia escolar y el resguardo de la integridad de los miembros de la comunidad.

Las conductas que afectan la convivencia escolar serán clasificadas según su gravedad, considerando:

- el impacto en el clima escolar
- la afectación a otras personas
- la reiteración de la conducta
- el contexto en que ocurre

Esta clasificación tiene un carácter **orientador**, permitiendo definir intervenciones proporcionales y coherentes con el enfoque formativo del establecimiento.

1) Faltas leves

Se consideran faltas leves aquellas conductas que afectan el desarrollo normal de la clase o la dinámica del aula, sin generar daño significativo a otros, y que pueden ser abordadas directamente por el docente en el contexto pedagógico.

Ejemplos de faltas leves

- interrumpir la clase mediante conversaciones, ruidos o conductas distractoras
- no seguir instrucciones del docente en actividades pedagógicas
- levantarse del puesto sin autorización de manera reiterada
- hablar sin pedir la palabra o intervenir fuera de turno
- consumir alimentos en clases sin autorización

- no traer materiales necesarios para el desarrollo de la clase
- llegar atrasado a clases
- uso de celular u otros dispositivos electrónicos sin autorización
- realizar actividades ajenas a la clase durante el desarrollo de la misma
- negarse de forma inicial a participar en actividades pedagógicas
- distraer a otros compañeros de manera reiterada
- desordenar el espacio de trabajo o no mantener condiciones adecuadas del entorno
- no cumplir con tareas o trabajos asignados
- uso inadecuado del lenguaje (expresiones inapropiadas sin intención de agredir)

2) Faltas graves

Se consideran faltas graves aquellas conductas que afectan de manera significativa la convivencia escolar, el clima de aula o el proceso educativo, generando impacto en otros miembros de la comunidad. Estas conductas pueden requerir derivación al Coordinador de Convivencias Escolar, cuando son reiteradas o si el docente no logra resolverlas en el aula.

Ejemplos de faltas graves

- faltas de respeto hacia docentes, asistentes o compañeros
- responder de manera desafiante o irrespetuosa al docente
- insultar o utilizar lenguaje ofensivo dirigido a otros
- burlarse, ridiculizar o hostigar a compañeros
- negarse de manera reiterada a participar en actividades pedagógicas
- abandonar la sala de clases sin autorización
- impedir el desarrollo de la clase de manera sostenida
- lanzar objetos dentro del aula
- provocar conflictos entre estudiantes
- copiar o incurrir en conductas deshonestas en evaluaciones
- uso reiterado de dispositivos electrónicos sin autorización
- grabar o tomar fotografías sin autorización dentro del establecimiento
- deteriorar materiales o infraestructura del establecimiento
- involucrarse en conflictos físicos sin causar lesiones graves
- desobedecer instrucciones directas del docente de manera reiterada
- conductas que alteren el normal funcionamiento del establecimiento

3) Faltas gravísimas

Se consideran faltas gravísimas aquellas conductas que vulneran gravemente la convivencia escolar, la integridad física o psicológica de las personas, o los derechos fundamentales de los miembros de la comunidad educativa. Estas situaciones requieren intervención institucional inmediata, activación de protocolos específicos y participación del equipo directivo.

Ejemplos de faltas gravísimas

- agresiones físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa
- amenazas o intimidaciones
- situaciones de acoso escolar (bullying)
- ciberacoso o difusión de contenido que afecte a otros
- grabar, difundir o compartir imágenes sin consentimiento
- conductas de connotación sexual inapropiada
- consumo, porte o distribución de alcohol o drogas
- portar objetos que puedan generar daño o riesgo
- provocar daño intencional a la infraestructura del establecimiento
- situaciones que impliquen riesgo para la integridad propia o de otros
- abandonar el establecimiento sin autorización (riesgo de fuga)
- participar en actos de violencia dentro o fuera del establecimiento vinculados a la comunidad escolar
- robo o apropiación indebida de bienes
- falsificación de información o documentos
- conductas que constituyan vulneración de derechos

Medidas formativas y procedimiento general de actuación

Medidas formativas

Las medidas adoptadas frente a situaciones que afectan la convivencia escolar tendrán un carácter **eminente formativo**, orientadas al desarrollo de la autorregulación, la responsabilización y la reparación del daño.

Estas medidas no deben entenderse como sanciones punitivas, sino como **instancias pedagógicas**, que permiten al estudiante comprender su conducta, sus consecuencias y generar aprendizajes significativos.

Aplicación de las medidas

Toda medida deberá cumplir con los siguientes criterios:

Proporcionalidad: La medida deberá ser coherente con la gravedad de la conducta, considerando el contexto, la edad del estudiante y su proceso de desarrollo.

Enfoque formativo: La intervención debe promover la reflexión, la toma de conciencia y el desarrollo de habilidades sociales y emocionales.

Oportunidad: Las medidas deben aplicarse de manera oportuna, favoreciendo la comprensión de la relación entre la conducta y sus consecuencias.

Progresividad: Se priorizarán intervenciones pedagógicas en el aula, avanzando hacia medidas de mayor complejidad solo cuando sea necesario.

Contextualización: Se considerarán factores personales, emocionales y contextuales que puedan influir en la conducta del estudiante.

Tipos de medidas formativas

El establecimiento podrá implementar las siguientes medidas, según la situación:

-Diálogo formativo

Instancia de conversación guiada entre el docente y el estudiante, orientada a:

- identificar la conducta
- comprender sus efectos
- promover la reflexión

-Reflexión guiada

Espacio estructurado donde el estudiante analiza su conducta, sus causas y consecuencias, favoreciendo la toma de conciencia.

-Compromiso conductual

Acuerdo entre el estudiante y el establecimiento, que establece acciones concretas para mejorar la conducta.

-Acciones reparatorias

Medidas orientadas a reparar el daño causado, ya sea a una persona, al grupo o al entorno.

-Acompañamiento por convivencia escolar

Intervención del Coordinador de Convivencia Escolar, orientada al seguimiento y apoyo del estudiante.

-Trabajo con la familia

Instancias de comunicación y colaboración con la familia, orientadas a fortalecer el proceso formativo del estudiante.

-Medidas excepcionales

Solo en situaciones de mayor gravedad, se podrán aplicar medidas como suspensión, las cuales deberán:

- tener carácter excepcional
- estar debidamente justificadas
- ser acompañadas de medidas formativas

Procedimiento general de actuación frente a situaciones de convivencia

Principio general de actuación

Toda situación que ocurra dentro del aula deberá ser abordada en primera instancia por el docente, promoviendo una resolución formativa, oportuna y coherente con las normas del establecimiento.

Niveles de intervención

Nivel 1: Gestión en aula

Corresponde al abordaje directo por parte del docente.

Incluye:

- intervención inmediata
- regulación de la conducta
- aplicación de estrategias pedagógicas
- contención emocional
- refuerzo de normas

Aplica principalmente a faltas leves.

Nivel 2: Derivación a convivencia escolar

Corresponde a situaciones de mediana complejidad o reiteración.

Incluye:

- intervención del Coordinador de Convivencia Escolar
- seguimiento del estudiante
- trabajo con la familia

Aplica a faltas graves o reiteradas.

Nivel 3: Intervención institucional

Corresponde a situaciones de alta gravedad.

Incluye:

- participación del equipo directivo
- activación de protocolos específicos
- medidas institucionales

Aplica a faltas gravísimas.

Registro de las situaciones

Todas las situaciones relevantes deberán ser registradas en el **Libro de Clases** como respaldo institucional y legal.

No se considerarán válidos otros registros como reemplazo del libro de clases.

Derivación y seguimiento

Toda derivación deberá:

- estar debidamente justificada
- realizarse cuando la situación lo amerite
- incluir seguimiento del caso

El establecimiento deberá asegurar la continuidad del proceso formativo del estudiante.

Participación de la familia

La familia será informada y considerada en el proceso, especialmente en:

- situaciones reiteradas
- faltas graves
- faltas gravísimas

Consideraciones finales

El presente Manual de Convivencia Escolar constituye un instrumento orientador para la vida en comunidad dentro de la Escuela Básica Particular N°951 “España”, cuyo propósito es regular, pero principalmente **formar**, las relaciones entre los distintos actores de la comunidad educativa.

En coherencia con el enfoque formativo que sustenta este documento, se establece que la convivencia escolar no se limita al cumplimiento de normas, sino que se construye día a día a través de las interacciones, las prácticas pedagógicas y las decisiones institucionales que se adoptan frente a las diversas situaciones que se presentan en la vida escolar.

En este sentido, el Manual debe ser comprendido como una herramienta **dinámica**, que orienta la acción educativa, permitiendo abordar los conflictos como oportunidades de aprendizaje, promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales, la autorregulación y la responsabilidad progresiva de los estudiantes.

El establecimiento reconoce que la convivencia escolar es una **responsabilidad compartida**, que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa, quienes, desde sus distintos roles, contribuyen a la construcción de un ambiente respetuoso, inclusivo y propicio para el aprendizaje.

Asimismo, se establece que toda aplicación de este Manual deberá resguardar los principios de:

- enfoque formativo
- proporcionalidad
- respeto a la dignidad de las personas
- coherencia institucional
- resguardo del bienestar socioemocional de los estudiantes

Toda interpretación y aplicación de las normas deberá realizarse en coherencia con estos principios, evitando prácticas arbitrarias o exclusivamente sancionatorias.

El presente Manual se articula con otros instrumentos de gestión institucional, tales como el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar y los protocolos de actuación, los cuales desarrollan de manera específica las acciones que el establecimiento implementa frente a diversas situaciones.

Finalmente, el establecimiento asume el compromiso de revisar y actualizar periódicamente este Manual, en función de la normativa vigente, las necesidades de la comunidad educativa y los procesos de mejora continua, asegurando su pertinencia, coherencia y aplicabilidad.

Para la constitución de un Comité de Convivencia escolar, el formato que se utilizara será el siguiente:

**ESCUELA BÁSICA PARTICULAR N°951 "ESPAÑA"
ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

En la comuna de Cerro Navia, a ____ de _____ de 20____, se constituye formalmente el Comité de Convivencia Escolar de la Escuela Básica Particular N°951 "España", en conformidad con la normativa educacional vigente y en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento.

Este Comité de Convivencia Escolar se establece como una instancia de carácter formativo, orientada a promover, fortalecer y monitorear la convivencia escolar, en coherencia con la Ley N°20.536 y la Política Nacional de Convivencia Escolar 2024–2030.

Su objetivo es promover una convivencia escolar basada en el respeto, la inclusión y el buen trato.

Su funciones serán las siguientes:

- Analizar situaciones de convivencia.
- Proponer estrategias de prevención.
- Monitorear el clima escolar.
- Apoyar el Plan de Convivencia Escolar.

El Comité no tiene atribuciones sancionatorias.

Será integrado por las siguientes personas:

Encargado de Convivencia Escolar.	
Docente Primer Ciclo Basico.	
Docente Segundo Ciclo Basico.	
(Cargo y funciona del integrante	

(Podrán constituirlo las personas que se estime conveniente)

Este comité sesionará al menos dos veces por semestre, contacto con un acta y tendrá vigencia durante el año escolar.

Director/a

Firma: _____

Coordinador de Convivencia Escolar

Firma: _____

Docente

Firma: _____

Apoderado

Firma: _____